

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE SOLUCIONES DE
DIALISIS, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL
PROGRAMA DE HEMODIALISIS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No. 66/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL
SALVADOR.
FONDOS PROPIOS

Nosotros, José Manuel Pacheco Paz, mayor de edad, Médico, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número, [REDACTED]

[REDACTED]
actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, en mi carácter de Director y Titular, según Acuerdo No. 001, de fecha trece de enero de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial No. 225, Tomo No. 401 de fecha dos de diciembre de dos mil trece, en el cual consta mi nombramiento como Director Medico Hospital Regional y Departamental, por lo tanto Representante Legal, de conformidad a las disposiciones legales siguientes: Artículo número siete del Reglamento General de Hospitales, publicado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, en el Diario Oficial Número doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos Setenta y Tres de la misma fecha. Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, denominándome en el transcurso de este instrumento "EL HOSPITAL y GUILLERMO EDGARDO VILLALTA RIVAS, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR con Número de Identificación Tributaria nueve mil cuatrocientos cincuenta- doscientos veinte mil doscientos noventa y seis- ciento uno-cuatro, cuya existencia legal de la sociedad compruebo por medio de Testimonio de Constitución de la sociedad, otorgada en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 26 JUN 2014

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE SOLUCIONES DE
DIALISIS, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL
PROGRAMA DE HEMODIALISIS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No. 66/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL
SALVADOR.
FONDOS PROPIOS

seis, ante los oficios de la notario público María De Altolaquirre, inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del Libro MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo del dos mil dos, personería jurídica que compruebo por medio de Poder General Mercantil, Administrativo otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil dos, ante los oficios del Notario Mario Carmona Rivera inscrito en el Registro de Comercio, al número TREINTA Y TRES del Libro número OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día siete de mayo de dos mil dos y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** se obliga a suministrar los **Medicamentos e Insumos para Nefrología**, para el año 2014, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CODIGO: 02800205 CONCENTRADO DE ÁCIDO PARA HEMODIÁLISIS NA (136-144) MEQ/L, K 2 MEQ/L, CA (1.5-3.0) MEQ/L, MG 1 MEQ/L, CL (105-110) MEQ/L POLVO O LIQUIDO BOLSA O GALÓN CONCENTRADO DE ACIDO PARA HEMODIALISIS. MARCA: ROCKWELL, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: 18 MESES.	C/U	2,800	\$ 3.25	\$ 9,100.00

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE SOLUCIONES DE
DIALISIS, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL
PROGRAMA DE HEMODIALISIS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No. 66/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL
SALVADOR.
FONDOS PROPIOS

2	<p>CODIGO: 02800210</p> <p>CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (32 - 36)MEQ/L POLVO O LÍQUIDO BOLSA O GALÓN</p> <p>"CONCENTRADO DE BICARBONATO PARA HEMODIALISIS MARCA: ROCKWELL, ORIGEN: USA, VENCIMIENTO: MINIMO 18 MESES.</p>	C/U	4,100	\$ 3.90	\$ 15,990.00
3	<p>CODIGO: 11200095</p> <p>LINEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS, CON SEGMENTO DE BOMBA DE 8mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL.</p> <p>LINEA ARTERIOVENOSA PARA HEMODIALISIS, CON SEGMENTO DE BOMBA DE 8mm. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/ INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.</p>	C/U	22,782	\$ 6.90	\$ 19,195.80
4	<p>CODIGO: 11203035</p> <p>DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA, PARA HEMODIALISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION 1.3</p> <p>DIALIZADOR DE FIBRA HUECA A BASE DE DI O TRIACETATO DE CELULOSA, POLISINTANO O POLISULFONA, PARA HEMODIALISIS COEFICIENTE DE ULTRAFILTRACION 1.3. MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON, VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS.</p>	C/U	2,800	\$ 16.35	\$ 45,780.00
MONTO TOTAL					\$ 90,065.80

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los siguientes documentos: **a)** La oferta Técnica y Económica presentada, **b)** Garantías **c)** Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere) **d)** En caso de discrepancia entre el contrato y

los documentos antes relacionados prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda obligado: a) Reponer en un plazo no mayor de **TRES (3) DIAS CALENDARIO MÁXIMO**, aquellos bienes que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de **Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes**, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato; b) Reponer dentro de los **TRES (3) días calendarios** aquellos productos que al momento de su entrega no fueren de la misma calidad y muestra presentada; c) Poner en cada empaque colectivo en que se entreguen las Soluciones para Diálisis, la leyenda: **PROHIBIDA SU VENTA, PROPIEDAD DEL "MINSAL"**; d) Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Ministerio de Salud las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los Medicamentos e Insumos a adquirirse en caso de ser necesario; e) Rotular los Empaques Primario, Secundario y Colectivo con las siguientes Características: **EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte que proteja los productos de los factores ambientales (luz, temperatura, humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario. **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además deberá indicarse el número de empaques a estibar;

f) Entregar las soluciones para Diálisis con un vencimiento no menor a dieciocho meses y dos años según sea el caso; g) Instalar en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital, en calidad de comodato diez equipos de última generación más un equipo para Back up para Hemodiálisis, fabricados con materiales de primera calidad, compatibles con los insumos que suministrará, mientras duren existencias de estos insumos en el Almacén del hospital, deberá contar con servicio técnico a nivel local y autorización por el fabricante, deberá ofrecer personal médico y de enfermería que operará el equipo, entregar manuales de operación, licencias de software, proporcionar mantenimiento preventivo por lo menos una vez al mes, correctivo cuando sea necesario en un periodo no mayor a cuatro horas desde que la Empresa es notificada, las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y seis días del año, sistema de tratamiento de agua servida, cambiar las maquinas actuales si en el futuro existiera en el mercado una maquina con similares características pero con tecnología más avanzada, entregar uno TV- plasma 34', computadora portátil con licencias office actualizado con sus respetivo antivirus, impresor con provisión de tinta periódicamente, proyector multimedia, capacitaciones a usuarios, capacitaciones a personal médico y enfermería previa calendarización), apoyo a la celebración institucional del día mundial del Riñón (previa coordinación). Ofrecer convivio de fin de año a usuarios de programa (previa programación) con las siguientes características: Modelo de última generación, Control de ultrafiltración automático, Sistema de desinfección automático, Uso de concentrado de bicarbonato en polvo o líquido, Uso de concentrado de ácido en polvo o líquido, Control de

sodio automático, Capacidad para programar diferentes concentraciones de sodio, Indicador de presión venosa, arterial y transmembrana, Alarma de aire, de fuga de sangre, de conductividad y temperatura, Bomba de sangre unidireccional entre 50 - 600 ML/ minuto, Límites de presión ajustables, Bomba de heparina automática, Sistema computarizado de control que permita efectuar modelos cinéticos de la diálisis, Voltaje 120V +/- 50/60 Hz, Equipo para tratamiento de agua con las siguientes características, Agua calidad AAMI, Capacidad hasta para 20 maquinas, Osmosis Reversa, Ablandador de agua, Luz ultravioleta, Decantador de sílice, Diez (10) sillones reclinables para pacientes de Hemodiálisis, Para los renglones uno y dos, deberán especificarse la relación de consumo de la maquina. Para acido y bicarbonato en una sesión de hemodiálisis de 4 horas y con una Concentración final de 32-36 mEq/l. Tensiómetro digital incorporado, Sistema de control y almacenamiento de datos computarizados en línea para todas las Maquinas, incluyendo hardware y software, con sus especificaciones técnicas. Una (1) maquinas de Hemodiálisis de las mismas características, como respaldo en caso de falla de alguna de las otras, Un (1) equipo con osmosis reversa portátil y un equipo de hemodiálisis para instalarse en la UCI para urgencias. Volumen de infusión programable para pacientes adultos y pediátricos. Monitoreo de ultra filtración automático, con cada cambio acumulado e indicación digital de volúmenes de infusión y drenaje. Realizar análisis físico-químico y bacteriológico del agua antes y después de la instalación del sistema de Osmosis inversa, cada mes y cuando el especialista lo requiere. **h)** Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos suministrados en calidad de comodato; **i)** Suministrar el servicio sin interrupciones y bajo las mismas condiciones hasta una nueva contratación; **j)** Realizar

mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos cada vez que sea necesario por personal debidamente capacitado. **CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar las soluciones para Dialisis, objeto del presente contrato en cuatro entregas; la primera dentro de los treinta días calendarios posteriores a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado, la segunda entrega dentro de los treinta días calendarios posteriores a la fecha de la primera entrega y la tercera entrega dentro de los treinta días calendarios posteriores a la fecha de la segunda entrega; y la cuarta entrega dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la tercera entrega. El lugar de la entrega será para el caso de los renglones uno y dos en el **Almacén de Medicamentos** y para los renglones tres y cuatro **Almacén de Insumos Médicos** del Hospital, debiendo acudir una persona autorizada para verificar dicha entrega y el estado en que se reciben las soluciones para Diálisis; la verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre, el Administrador de contrato, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, y lo relacionado en el acta de recepción, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, debiéndose levantar el acta respectiva en la cual se hará constar esta circunstancia. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega de las soluciones para Diálisis, ya sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentadas, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital, dentro de los **diez (10) días**

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE SOLUCIONES DE
DIALISIS, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL
PROGRAMA DE HEMODIALISIS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No. 66/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL
SALVADOR.
FONDOS PROPIOS

calendarios antes del vencimiento del Plazo de la Primera entrega indicando en la misma la causa que origine el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos de los insumos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **NOVENTA MIL SESENTA Y CINCO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 90,065.80)** dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: **Fondos propios 2014-3213-3-02-02-21-1-54108-54113.** **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de SESENTA (60) días calendario, (a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria), posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE SOLUCIONES DE
DIALISIS, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL
PROGRAMA DE HEMODIALISIS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No. 66/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL
SALVADOR.
FONDOS PROPIOS

siguiente: factura original y seis copias de la factura duplicado cliente, a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, incluyendo en la factura: nombre y número de contratación directa, número de contrato, número de renglón, código del producto, descripción completa del producto, numero de lote, fecha de vencimiento, precio unitario, precio total, si es primera, segunda, tercera, o cuarta entrega juntamente con las Actas de Recepción debidamente firmadas y selladas de recibido por el Guardalmacén, contratista y administrador de contrato. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista deberá presentar en la UACI, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de Contrato, por un valor de **DIECIOCHO MIL TRECE 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 18,013.16)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8) días HÁBILES** siguientes a la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento de contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado o prorrogado. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias para su posterior revisión por parte del Departamento Jurídico del Hospital. **GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES,** por un valor de **NUEVE MIL SEIS 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 9,006.58)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **OCHO (8) días hábiles** siguientes a

la fecha en que el contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en caso que se autorice el incremento o prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor incrementado o prorrogado. Artículo 33 del Reglamento de la LACAP. **NOVENA: MULTAS POR ATRASO:** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por cada día de atraso el contratista pagará durante los primeros treinta días el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del contrato; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%), y durante los siguientes días de atraso, la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%), cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, la multa mínima a imponer en los incumplimiento será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todo conflicto que surja

con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado: **b) ARBITRAJE:** después de haber intentado el arreglo directo sin encontrar soluciones al conflicto, se recurrirá al arbitraje de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital podrá dar por extinguido el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a)** El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido; **b)** Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega de las soluciones para Diálisis; y **c)** El Contratista entregue las soluciones para Diálisis de inferior calidad y marca a lo ofertado y adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; **d)** por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION,**

CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso

escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA TERCERA: MODIFICACION Y/O AMPLIACION DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: **a)** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, **b)** Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y **c)** Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación y/o ampliación del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación, ampliación. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha en que el Contratista lo reciba legalmente firmado y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado; el Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra a apelar el decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, quien lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, cuando no hubiere condenación en costas. **DECIMA SEXTA. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** De

acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, el administrador del contrato será la **Doctora Nelly Odilia García Alvarenga**; cuyas funciones serán las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A
HOSPITAL NACIONAL, "SAN JUAN DE DIOS"
DE SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2014
COMPLEMENTO DE COMPRA DE SOLUCIONES DE
DIALISIS, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DEL
PROGRAMA DE HEMODIALISIS PARA EL AÑO 2014
CONTRATO No. 66/2014
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL
SALVADOR.
FONDOS PROPIOS

los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;

i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL, Final Once Calle Poniente y 23 Avenida Sur Colonia Ciudad Jardín San Miguel, y el CONTRATISTA en: Final Boulevard Merliot N°6 Santa Tecla, La Libertad. En fe de los cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del de junio de dos mil catorce.

TITULAR



CONTRATISTA


NIPRO
NIPRO MEDICAL CORPORATION
SUC. EL SALVADOR

VO. BO. ASESOR JURIDICO

